



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 20 JUN 2022

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", por la cual se solicita prorrogar las contrataciones de tres (3) personas en régimen de Contrato de Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 22 de mayo de 2018, se autorizó al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a contratar a la Sra. Claudia Moreira y a la Sra. Inés Alliaume, en régimen de Contrato de Trabajo, previsto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, el artículo 525 de la Ley N° 19.355, de fecha 19 de diciembre de 2015 y el Decreto N° 118/014, de 30 de abril de 2014;-----

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 28 de mayo de 2018, se autorizó al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a contratar a la Sra. Beatriz Torres, en régimen de Contrato de Trabajo, previsto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013 y el Decreto N° 118/014, de 30 de abril de 2014;-----

III) que con fecha 23 de octubre de 2020, se autorizó a la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a prorrogar los contratos en régimen de "Contrato de Trabajo", previsto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, de las siguientes personas: Claudia Moreira, Inés Alliaume y Beatriz Torres;-----

CONSIDERANDO: I) que subsisten las necesidades del servicio que motivaron

las referidas contrataciones, por lo cual resulta necesario prorrogar los contratos de las mencionadas funcionarias a fin de atender los cometidos que son competencia del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social";-----

II) que se han recabado los informes de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo dispuesto por el artículo 5 del Decreto N° 118/014, de 30 de abril de 2014;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a prorrogar las contrataciones en régimen de Contrato de Trabajo, previsto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, a las funcionarias que constan a continuación.-----

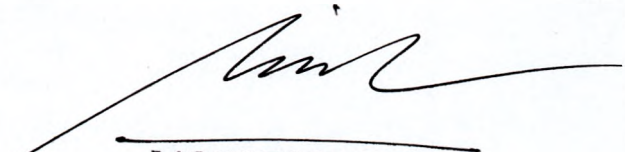
Nombre	Apellido	C.I	Tareas	Inciso	Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Carga horaria	Nominal Valores 2022
Beatriz	Torres	1.974.121-7	Tarea Téc.	15	01	401	000	40	\$ 62.496,75
Claudia	Moreira	2.012.770-1	Tarea Téc.	15	01	401	000	40	\$ 73.826,46
Inés	Alliaume	4.365.759-9	Tarea Téc.	15	01	401	000	40	\$ 73.826,46

2º) Previo a la suscripción del contrato, se deberá tener en cuenta lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil, en cuanto que la Sra. Claudia Moreira, mantiene vínculos de docente con el Estado, a efectos de no contravenir lo dispuesto por la Ley N° 11.923, de 27 de marzo de 1953.-----

3º) El plazo de las referidas prórrogas será de 2 (dos) años contados a partir del 1º de julio de 2022.-----

4º) Regístrense los presentes contratos en el Registro de Vínculos con el Estado.-----

5º) Notifíquese, comuníquese, cumplido archívense las presentes actuaciones.-----



LACALLE POU LUIS